

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CLIZA

**PRIMERA: De las partes intervinientes.-** Son parte del presente convenio de cooperación interinstitucional:

- 1.1 **El Gobierno Municipal de Cliza**, representado por el Alcalde Municipal de Cliza Ing. Walker Illanes Román, debidamente nombrado por Resolución del Consejo Municipal de Cliza N° 001/2015-U.V. de fecha 01 de junio del 2015, parte que para los fines del presente convenio se denominará la Alcaldía de Cliza
- 1.2 La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, representada por su Rectora a.i. Mgr. Mercedes Albornoz Hayashida, designado mediante Resolución Rectoral N° 1040/16, de 9 de diciembre de 2016, con domicilio en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (**FCyT**), representada por su Decano Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo, designado mediante R.R. N°775/16 de 18 de octubre de 2016 y el Departamento de Biología (**DB**), representado por la Dra. Carola Antezana Valera, designada mediante RR N° 916/16 de 15 de noviembre de 2016, todos con domicilio en la Calle Sucre s/n frente al Parque La Torre, de la Ciudad de Cochabamba, Bolivia; en adelante “**FCyT - UMSS**”.

**SEGUNDA.- De los Antecedentes.-**

- 2.1 La UMSS es una institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1932. En el marco académico, investigativo y de la interacción Social Universitaria, orienta sus principios y objetivos a la formación de profesionales y abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país. Entre sus objetivos principales se encuentra el formar profesionales idóneos de reconocida calidad y excelencia con conciencia crítica y capacidad para viabilizar el desarrollo socio-económico y sostenible del país, promover la investigación científica en todos sus ámbitos y desarrollar proyectos de interacción social y cultural con el propósito de rescatar y difundir el patrimonio cultural y natural del país.
- 2.2 El Gobierno Municipal de Cliza (Alcaldía de Cliza), es una instancia de gobierno provincial de Cochabamba, con independencia de gestión administrativa y técnica, estructura propia y competencia de alcance nacional. La alcaldía de Cliza tiene a su cargo áreas de gestión, planificación, ejecución establecidas el Departamento de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia.

**TERCERA: Del objeto.-** El objeto del presente convenio es acordar mecanismos de cooperación y coordinación que posibiliten la elaboración e implementación de programas y proyectos de transferencia de la investigación, capacitación, orientada a la mejora de vida del poblador de Cliza a través de la transformación de la producción de recursos vegetales para alimentación humana, que coadyuven y apoyen a la gestión de mejorar la calidad nutricional de macro y micro nutrientes de los cereales que se producen en la zona, ejecutados por actores académicos y de investigación -docentes, estudiantes e investigadores universitarios de la Universidad Mayor de San Simón y consultores.

**CUARTA: De los compromisos de las partes.-**

- 4.1 **Compromisos de ambas partes:**



- a) Coordinar y elaborar con los representantes el convenio, los lineamientos de programas de transferencia de resultados de la investigación, capacitación a ser ejecutados conjuntamente.
- b) Coordinar y elaborar los convenios específicos para el desarrollo de programas de capacitación tecnológica de procesos específicos y educación nutricional, en el marco de lo establecido en éste acuerdo.
- c) Coordinar y elaborar en consenso los distintos planes de trabajo a ser desarrollados dentro del proyecto dentro de la propuesta "Pelado de maíz con cal construcción para la obtención de harina fortificada con calcio, para usos diversos".
- d) Las publicaciones resultantes de trabajos de Tesis, Adscripción, o Trabajos Dirigidos constituyen Autoría en la UMSS, según preceptos universitarios.

#### 4.2 De la UMSS:

- a) Apoyar con personal técnico especializado para la ejecución del proyecto de extensión social "Pelado de maíz con cal construcción para la obtención de harina fortificada con calcio, para usos diversos".
- b) Facilitar el uso de equipos de laboratorio y de gabinete, así como las dependencias del laboratorio de Servicios Académicos, Microbiología e Investigación del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Tecnología – UMSS, para el preparado de materiales, control de calidad y pruebas sensoriales, físico químicos.
- c) Facilitar las condiciones administrativas y de seguridad a los participantes del proyecto "Pelado de maíz con cal construcción para la obtención de harina fortificada con calcio, para usos diversos", así como asumir la responsabilidad de la estadía de los docentes, investigadores y consultores que ingresen a los predios asignados al proyecto para realizar trabajos o actividades correspondientes.
- d) Tramitar y presentar la licencias de SENASAG y ambiental exigida por ley para la ejecución del proyecto cuando corresponda.
- e) Brindar apoyo y los mecanismos a su alcance para coadyuvar el desarrollo del proyecto en todos sus ámbitos.
- f) Carta de compromiso para apertura de una cuenta exclusiva para manejo del dinero del Donador FUNDESNAP Y ALCALDIA DE CLIZA en los porcentajes que corresponde según propuesta concursable, previa aprobación y aceptación del proyecto.

#### 4.3 De la Alcaldía de Cliza:

- a) Dotar de un predio, sede del proyecto con la infraestructura de ambientes para los equipos (clasificador de granos, silo, molino, mezcladora, cocina industrial, secadora, envasadora y selladora), y de recepción de materia prima, procesos de cocción, reposo, lavado, secado y almacenamiento y ambiente para la administración.  
Ambiente con agua potable y alcantarillado y energía eléctrica, instalación de gas, dos tanques para el tratamiento de aguas.
- b) Carta de conformidad de la comunidad innovadora (Cliza) con la propuesta elaborada y de compromiso para efectuar su aporte de contraparte....
- c) Enmarcar sus actividades en los principios, políticas y normativa especial del Sistema Nacional de Gobiernos Municipales y demás disposiciones emanadas del Gobierno Municipal de Cliza.
- d) Facilitar las condiciones administrativas y de seguridad a los participantes del proyecto "Pelado de maíz con cal construcción para la obtención de harina fortificada con calcio, para usos diversos", así como asumir la responsabilidad de la estadía de los docentes, investigadores y consultores que ingresen a los predios asignados al proyecto para realizar trabajos o actividades correspondientes.



- e) Facilitar el acceso a la información técnica requerida por la UMSS para los docentes, investigadores y estudiantes debidamente acreditados, de acuerdo a necesidades del proyecto en ejecución.
- f) Otorgar apoyo para la realización de las diferentes actividades propuestas y aprobadas, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- g) Otorgar los permisos y licencias requeridas para el ingreso y realización de actividades del proyecto dentro de la comunidad.
- h) Asignar recursos humanos y materia prima e insumos, para llevar adelante actividades conjuntas de acuerdo a planes de trabajo convenidos sobre la base de la planificación y disponibilidad del proyecto correspondiente.

**QUINTA: De los niveles y mecanismos de coordinación.-**

Se establecen dos mecanismos de coordinación según niveles de acción conjunta:

- 5.1 Se establece un primer nivel de coordinación y decisión general entre la Alcaldía de Cliza y el Rector de la UMSS, con la actuación de sus Directores y/o unidades técnicas según los requerimientos, para la elaboración y suscripción del convenio.
- 5.2 Se establece un segundo nivel de coordinación directa y operativa entre el Jefe de Departamento de Biología y el Alcalde de Cliza, Gerente del proyecto, en el marco del convenio a suscribirse entre las partes, para la coordinación, elaboración y ejecución de los planes de trabajo.

**SEXTA: De la Vigencia y Renovación del convenio.-** El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año que correrán a partir de la fecha de suscripción. Las actividades y resultados de este convenio serán evaluados entre el ente financiador y los ejecutores, lo que podrá dar lugar a su renovación, mediante un addendum o un nuevo convenio.

**SEPTIMA: De la Disolución del Convenio.-**

El presente convenio no podrá ser disuelto una vez aprobado el financiamiento.

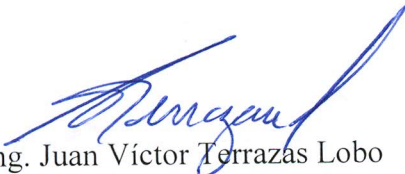
**OCTAVA: De la Conformidad.-** Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Mgr. Mercedes Alborno Hayashida  
**RECTORA UMSS**



Ing. Walker Illanes Román  
**ALCALDE DE CLIZA**



Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo  
**DECANO DE LA FCyT**



Dra. Carola Antezana Valera  
**JEFE DPTO DE BIOLOGIA**



Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**